INVITACIÓN PÚBLICA No. 2026-001

(26 de enero de 2026)

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE,

a través del Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos – FSE, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, convoca públicamente a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, bajo el procedimiento aplicable a la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía es superior a dos (2) y hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Información General del Proceso

Consulta del Proceso

Institución convocante:	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicaciones:	Cartelera Institución Educativa Pagina web: www.juanblasalle.edu.co
Correo electrónico:	tesoreria@juanblasalle.edu.co
Dirección física:	Calle 14 No. 14 -- 19 Barrio El Centro

1. Datos del Contrato a Celebrar

1.1 OBJETO:

"Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

1.2 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
47	13	15	00	Productos de aseo y limpieza
47	13	16	00	Utensilios y accesorios de limpieza
47	13	21	00	Bolsas y artículos para recolección de residuos

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Se celebrará contrato de COMPRAVENTA para la adquisición de los bienes requeridos, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

1.4 Especificaciones técnicas y cantidades de bienes a adquirir

Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes a adquirir corresponden a la necesidad consolidada a partir de los requerimientos de las diferentes sedes educativas. Dichas especificaciones se encuentran detalladas en el cuadro de cantidades que hace parte integral del presente proceso y fueron utilizadas como base para la elaboración del estudio de mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Límpido en caja por 6 unidades de 3700 ml	10
2	Papel higiénico Mega rollo en paca por 12 unidades	2
3	Jabón lavaloza en crema por 900 gr	6
4	Fibra de limpieza (Sabra) en sobre por 3 unidades	10
5	Limpiones de cocina en microfibra	12
6	Esponja en acero inoxidable	24
7	Cloro granulado por 1000 gr	5
8	Detergente en polvo paca por 24 unidades de 1000 gramos cada unidad	3
9	Jabón azul en barra por 300 gramos	12
10	Escoba suave con palo	70
11	Trapero por 500 gramos con palo	70
12	Bolsa para basura tamaño industrial en paquete por 6 unidades	45
13	Bolsa para basura tamaño súper jumbo por 10 unidades	20
14	Ambientador para pisos en bidón por 20 litros	1
15	Recogedor plástico con palo	40
16	Escoba grandaza	12
17	Guantes de caucho para aseo, par	8
18	Trapero en microfibra por 300 gramos con palo	12

I. Presupuesto Oficial

2. Valor

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.999.900) MONEDA CORRIENTE.** El valor del presupuesto oficial se obtuvo de acuerdo a estudio de mercado realizado con oferentes de la región. Los oferentes deberán presentar su propuesta económica desagregada por ítem, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas en la presente invitación.

3. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-002 del 23 de enero de 2026.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.1.2.02.02.003.003	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo-.	32. Superavit Gratuidad	$3.999.900,00
TOTAL			$3.999.900,00

4. Plazo

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

5. Lugar, forma y plazo para la entrega

La entrega de los bienes se hará en única entrega, en la ciudad de Florencia Caquetá, instalaciones de la I.E. Juan Bautista La Salle, sede centro, calle 14 No. 14 - 19, barrio El Centro, para ello se dispondrá el horario de 08:00 AM a 05:00 PM de lunes a viernes.

6. Forma de Pago

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle cancelará al proveedor el valor del contrato en un solo pago, previa entrega total, completa y conforme de los bienes objeto del contrato, verificación de cumplimiento y suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. El pago podrá tramitarse en cualquier momento dentro del plazo de ejecución contractual, una vez se acredite la entrega efectiva de los bienes, aun cuando dicha entrega se realice antes del vencimiento del plazo máximo establecido, siempre que se cumplan la totalidad de los requisitos contractuales y administrativos exigidos.

El pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Entrega total, completa y conforme de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
b) Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
c) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social a que haya lugar, de acuerdo con la calidad del proveedor.

TÉRMINO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o a la fecha en que el proveedor subsane las glosas u observaciones que eventualmente formule la Institución Educativa, sin que sea requisito esperar el agotamiento total del plazo de ejecución contractual cuando la entrega se haya efectuado de manera anticipada y conforme.

7. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la presente invitación y en el contrato que se suscriba, garantizando su calidad, idoneidad y funcionamiento.

8. Requisitos Mínimos Habilitantes

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la compraventa de bienes de consumo (elementos de aseo), así como la cuantía del proceso, superior a dos (2) y hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), los requisitos habilitantes se limitan a la verificación de la capacidad jurídica del proponente y al cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para garantizar la correcta ejecución del suministro.

El presente proceso no contempla la evaluación de experiencia, capacidad financiera u organizacional, en tanto se trata de la adquisición de bienes estandarizados, disponibles en el mercado local, cuya selección se realiza con fundamento en el principio de selección objetiva y en el menor precio ofertado, conforme al régimen especial aplicable al Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, para participar en el presente proceso, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

8.1 Capacidad jurídica

El proponente deberá acreditar su existencia legal y la facultad para desarrollar actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, mediante:

a) Para personas naturales:
- Copia del documento de identidad.

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual conste actividad económica relacionada con la comercialización de elementos de aseo, limpieza o similares.
- Registro mercantil vigente, cuando a ello hubiere lugar.

b) Para personas jurídicas:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Objeto social relacionado con la comercialización de elementos de aseo, limpieza o bienes similares.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

8.2 Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente, sea persona natural o jurídica, no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

La Institución Educativa realizará la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales a través de los sistemas de consulta dispuestos por las autoridades competentes.

8.3 Condiciones tributarias y bancarias

El proponente deberá aportar:

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación bancaria expedida por entidad financiera, en la cual conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, con el fin de viabilizar los pagos derivados del contrato.

8.4 Requisitos relacionados con seguridad social

Dado que el presente proceso corresponde a un contrato de compraventa de bienes, con entrega inmediata y sin ejecución personal del proponente, no se exige la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito habilitante de la oferta.

No obstante, para efectos del pago, la Institución Educativa verificará el cumplimiento de esta obligación al momento de la ejecución contractual.

8.5 Criterio de selección

Cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la Institución Educativa adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor precio total, siempre que dicho valor no supere el presupuesto oficial

estimado y que la oferta se ajuste a las especificaciones técnicas y cantidades definidas en la presente invitación.

El precio constituye el único criterio de selección, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación del Fondo de Servicios Educativos.

9. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse conforme al formato y a las especificaciones establecidas en la presente invitación pública, indicando de manera clara y expresa el valor unitario y el valor total de los ítems ofertados, así como el valor total de la propuesta, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La verificación de la propuesta económica tendrá carácter habilitante y se evaluará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que los precios ofertados no superen el presupuesto oficial establecido por la Institución Educativa.

b) Que la propuesta incluya la totalidad de los ítems y cantidades requeridas.

c) Que no existan inconsistencias aritméticas que impidan determinar el valor total de la oferta.

La Institución Educativa podrá verificar la exactitud de la información consignada en la propuesta económica y solicitar al oferente las aclaraciones o correcciones de errores aritméticos que no alteren el valor unitario ni el valor total ofertado.

Las aclaraciones solicitadas deberán ser atendidas por el proponente dentro del término que para el efecto establezca la Institución Educativa. La no atención oportuna de dichas solicitudes dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cumplidos los requisitos habilitantes, el contrato será adjudicado al proponente que presente el menor precio total, siempre que la oferta se ajuste a las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones definidas en la presente invitación.

10. Garantías

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en un contrato de compraventa de bienes de consumo de entrega inmediata, así como la cuantía del proceso y los riesgos asociados, no se considera procedente exigir garantías contractuales.

La decisión de no solicitar pólizas de garantía se fundamenta en que:

a) El objeto contractual corresponde al suministro y entrega inmediata de bienes de consumo, cuya ejecución se agota con la entrega física y verificación de conformidad de los elementos adquiridos.
b) El pago se realizará únicamente contra entrega total de los bienes y previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
c) La cuantía del contrato y el corto plazo de ejecución no justifican la imposición de cargas adicionales al contratista que resulten desproporcionadas frente al riesgo real del proceso.
d) El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos faculta a la Institución para determinar, de manera motivada, la exigencia o no de garantías, conforme al análisis de riesgo del proceso.

En consecuencia, para el presente proceso contractual no se exigirán pólizas de cumplimiento, calidad ni demás garantías contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades legales, civiles y contractuales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

11. Cesiones

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en su calidad de administradora del Fondo de Servicios Educativos.

Cualquier cesión realizada sin dicha autorización se tendrá por ineficaz y constituirá causal de incumplimiento contractual. La cesión autorizada, en caso de proceder, se sujetará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normas aplicables.

12. Suspensiones

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impidan temporalmente su ejecución.
La suspensión deberá constar por escrito mediante acta debidamente suscrita, en la cual se señalarán las causas, el término de la suspensión y las condiciones para la reanudación de la ejecución contractual.

13. Potestades Excepcionales

En atención a la naturaleza del contrato y al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, las partes acuerdan que el presente contrato no incorpora cláusulas excepcionales, salvo en los eventos en que su aplicación resulte legalmente procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, garantizando en todo caso el debido proceso.

Para los demás efectos, la ejecución y terminación del contrato se regirá por las reglas propias del

25

derecho contractual y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

14. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle con conocimiento y participación en los procesos de adquisición de bienes del Fondo de Servicios Educativos.

Para el presente contrato, la Institución designará como Supervisor al funcionario encargado del grupo financiero, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la oportunidad en la entrega de los bienes y la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente recibido.

El Supervisor realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual, certificará el recibo a satisfacción de los bienes y apoyará la gestión administrativa requerida para el trámite de pago, sin que ello implique intervención en la actividad comercial del proveedor ni modificación del equilibrio económico del contrato.

15. Precios Artificialmente Bajos

En el evento en que el precio ofertado no resulte razonable o suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones del mercado y al estudio del sector realizado, la Institución Educativa podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones presentadas, la Institución emitirá concepto sobre la viabilidad del precio ofertado o, de ser el caso, procederá al rechazo de la oferta cuando se evidencie que el valor propuesto pone en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Para este análisis, la Institución podrá tomar como referencia lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos metodológicos de Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte compatible con el régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

Se entenderá que un precio es artificialmente bajo cuando, considerado el valor unitario o total de la oferta, no responda a condiciones objetivas del mercado ni a circunstancias verificables del oferente, y comprometa la entrega adecuada y oportuna de los bienes objeto del contrato.

16. Factores de Selección de la Oferta más Favorable y criterios de desempate

La selección del contratista se realizará con base en el principio de selección objetiva, teniendo como único factor de comparación el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

La evaluación iniciará con la propuesta que presente el menor valor total. Si dicha propuesta cumple con los requisitos habilitantes y técnicos, será aceptada. En caso contrario, se procederá a evaluar la propuesta con el siguiente menor precio, y así sucesivamente, hasta lograr la selección de una oferta habilitada.

Si el oferente requerido para subsanar no atiende el requerimiento dentro del término otorgado, se entenderá que desiste de su propuesta para efectos de la evaluación, procediéndose a evaluar la siguiente oferta en orden de precio.

En caso de presentarse empate en el precio ofertado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica:

1. Preferencia a bienes de origen nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003.
2. Preferencia a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), cuando aplique.
3. Preferencia a organizaciones de economía solidaria, tales como cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
4. De persistir el empate, la Institución realizará un sorteo entre los oferentes empatados, dejando constancia del procedimiento en el acta correspondiente.

17. Dirección y Horario para Entrega de Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Tesorería de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, ubicada en la calle 14 con carrera 14, municipio de Florencia, Caquetá, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Adicionalmente, las propuestas podrán ser remitidas de manera virtual a través del correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso, dentro del plazo señalado en el cronograma.

En todo caso, la presentación de la propuesta, ya sea física o electrónica, deberá realizarse dentro del término y horario definidos, siendo responsabilidad exclusiva del proponente garantizar su entrega oportuna.

18. Forma de Presentación de la Oferta

El proponente deberá presentar su oferta y los documentos anexos en una de las siguientes modalidades:

a) En físico: en sobre cerrado, debidamente rotulado, en la dirección indicada, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

b) Por medio electrónico: mediante el envío de la propuesta y sus anexos al correo electrónico institucional dispuesto para el proceso.

Cuando la oferta se presente por medio electrónico, los documentos deberán remitirse de forma legible, completa y en el orden señalado en la invitación, en un solo envío o en los archivos claramente identificados.

La Institución no se hace responsable por propuestas presentadas fuera del plazo establecido o que no puedan ser abiertas o verificadas por deficiencias en su presentación.

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en sobre cerrado en la dirección o por medio electrónico, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido. En caso de usar el sistema electrónico de correo, los documentos deberán venir en el orden señalado y de manera legible.

19. Verificación de Requisitos Habilitantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará únicamente respecto del oferente que presente el menor precio total ofertado, de conformidad con el principio de selección objetiva.

Para efectos de la verificación, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará el término señalado en el cronograma para subsanar o aclarar la documentación correspondiente.

El informe de evaluación será publicado y trasladado por el término indicado en el cronograma, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Si el oferente inicialmente evaluado no resulta habilitado, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos del oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de precios, y así sucesivamente, hasta lograr la selección de una oferta habilitada.

En el evento en que ningún oferente resulte habilitado, el proceso será declarado desierto, dejando constancia de las razones que sustentan dicha decisión.

20. Traslado de la Evaluación

Una vez realizada la evaluación de la oferta que presente el menor precio total y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Institución Educativa Juan Bautista La Salle procederá a publicar el informe de evaluación en la cartelera institucional y a remitirlo al correo electrónico informado por los oferentes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

El informe de evaluación se trasladará por el término indicado en el cronograma, con el fin de que los oferentes puedan formular las observaciones a que haya lugar.

Vencido el término de traslado y resueltas las observaciones presentadas, la Institución continuará con la actuación contractual correspondiente, conforme al procedimiento especial y excepcional aplicable al Fondo de Servicios Educativos.

21. Causales de Rechazo de las Ofertas

Las ofertas serán rechazadas cuando se configure alguna de las causales previstas en la normatividad vigente o en la presente invitación, y en especial cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Falta de capacidad jurídica del proponente para presentar oferta o contratar.
2. Presentar oferta formando parte de más de un consorcio o unión temporal, o presentar simultáneamente oferta individual y como integrante de proponente plural.
3. Modificar durante la etapa precontractual la conformación o los porcentajes de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
4. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometerla y no cuente, a la fecha de cierre del proceso, con la autorización válida del órgano social competente.
5. No aportar el poder debidamente conferido cuando la oferta sea presentada por apoderado, o que este no se encuentre otorgado por quien tenga facultades legales.
6. Que el objeto social o actividad mercantil del proponente no guarde relación directa con el objeto del presente proceso.
7. Que la persona jurídica no cumpla con la duración exigida por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, al momento del cierre del proceso.
8. Estar el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.
9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
10. No aportar los documentos exigidos en la invitación dentro del término previsto o no subsanarlos oportunamente cuando ello sea procedente.
11. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Registrar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar.

13. Presentar una oferta económica cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso.
14. No presentar la propuesta económica o presentarla incompleta, sin firma o sin diligenciamiento adecuado.
15. Que, una vez realizada la corrección aritmética, la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
16. No subsanar los requerimientos efectuados dentro del término de traslado del informe de evaluación.
17. No justificar satisfactoriamente los precios que se consideren artificialmente bajos.
18. Modificar, adicionar, suprimir o alterar los ítems, descripciones, unidades o cantidades establecidas en las condiciones técnicas de la invitación.
19. Presentar la oferta económica con tachaduras, enmendaduras o inconsistencias que afecten su claridad, o no firmar los formularios exigidos.
20. No ofertar valor para uno o más ítems, ofertar valores unitarios en cero (0) o superar los valores máximos establecidos en el anexo técnico.
21. Que la propuesta económica no corresponda al objeto del presente proceso, salvo error meramente formal en la identificación del mismo.

Las demás causales previstas en la normatividad vigente y en la presente invitación.

22. Causales de Declaración de Desierto

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle podrá declarar desierto el presente proceso de selección únicamente cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, entre ellas, las siguientes:

a) Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos o económicos exigidos en la invitación pública.
c) Cuando, aun existiendo ofertas, estas no permitan realizar una comparación objetiva que garantice la selección conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

La declaratoria de desierta procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable y se formalizará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se señalarán de manera expresa y detallada las razones que conducen a dicha decisión, conforme a lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, aplicable de manera supletoria al régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

23. Comunicación de Aceptación de la Oferta y perfeccionamiento del contrato

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle comunicará al proveedor seleccionado la aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional, comunicación que constituirá, para todos los efectos legales, la aceptación formal de la propuesta presentada.

La aceptación de la oferta perfecciona el contrato de compraventa celebrado entre las partes, de conformidad con el procedimiento especial y excepcional aplicable al Fondo de Servicios Educativos, y será el documento soporte para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso.

24. Prohibición de cesión y subcontratación

El proveedor seleccionado no podrá ceder, subcontratar o transferir a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del contrato de compraventa, sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

Lo anterior, sin perjuicio de las consecuencias legales derivadas de la configuración de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, conforme a la normativa vigente aplicable.

25. Liquidación

Atendiendo a la naturaleza del contrato de compraventa y a su ejecución mediante entrega única de bienes y pago contra recibo a satisfacción, el presente contrato no requerirá liquidación bilateral, salvo que se presenten circunstancias excepcionales que así lo ameriten.

En caso de ser necesaria, la liquidación se realizará conforme a los criterios previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, aplicable de manera supletoria al régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

26. Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución

Para la ejecución del contrato de compraventa se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Expedición del Registro Presupuestal que ampare el compromiso.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, cuando aplique según la naturaleza del proveedor.

c) Comunicación formal de aceptación de la oferta.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el proveedor podrá proceder a la entrega de los bienes conforme a las condiciones técnicas y de plazo establecidas en la invitación y en la oferta aceptada.

27. Cronograma del Proceso y Procedimiento de Selección

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	27-01-2026 02:00 pm	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar observación y/o sugerencias a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	28-01-2026 Hasta las 09:00 am	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14 esquina
Respuesta a las observaciones a la Invitación	28-01-2026	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo máximo para expedir adendas	28-01-2026	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	29-01-2026 Hasta las 08:00 am	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14
Apertura de ofertas	29-01-2026	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Evaluación de las ofertas	29-01-2026	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicación del informe de evaluación	29-01-2026 10:00 am	Se enviará a los correos de los oferentes y se publicará en Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	29-01-2026 Hasta las 02:00 am	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten) y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	29-01-2026 05:00 pm	Se enviará a los correos de los oferentes y se publicará en Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Calle 14 carrera 14, Oficina de tesorería
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Calle 14 carrera 14, Oficina de tesorería

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

Proyecto	Gustavo Adolfo Garcia Ordoñez	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	

Formato 1 a diligenciar por el oferente
Oferta Económica

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Limpido en caja por 6 unidades de 3700 ml	10	$	$
2	Papel higienico Mega rollo en paca por 12 unidades	2	$	$
3	Jabon lavaloza en crema por 900 gr	6	$	$
4	Fibra de limpieza (Sabra) en sobre por 3 unidades	10	$	$
5	Limpiones de cocina en microfibra	12	$	$
6	Esponja en acero inoxidable	24	$	$
7	Cloro granulado por 1000 gr	5	$	$
8	Detergente en polvo paca por 24 unidades de 1000 gramos cada unidad	3	$	$
9	Jabon azul en barra por 300 gramos	12	$	$
10	Escoba suave con palo	70	$	$
11	Trapero por 500 gramos con palo	70	$	$
12	Bolsa para basura tamano industrial en paquete por 6 unidades	45	$	$
13	Bolsa para basura tamano super jumbo por 10 unidades	20		
14	Ambientador para pisos en bidon por 20 litros	1	$	$
15	Recogedor plastico con palo	40	$	$
16	Escoba grandaza	12	$	$

17	Guantes de caucho para aseo, par	8	$	$
18	Trapero en microfibra por 300 gramos con palo	12		
TOTAL				$

(el oferente deberá diligenciar uno a uno los ítems de la casilla VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA) sin sobrepasar los precios establecidos para cada item. La presente oferta tiene un valor total de: $_____ (en letras), IVA incluido, correspondiente a la totalidad de los ítems

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer la necesidad del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	

FORMULARIO No. 1 a diligenciar por el oferente
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha: _____

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2026-001**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la invitación pública **2026-001** cuyo objeto es "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	
NIT O C.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CC.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Noticias y novedades



Síguenos en nuestras redes sociales

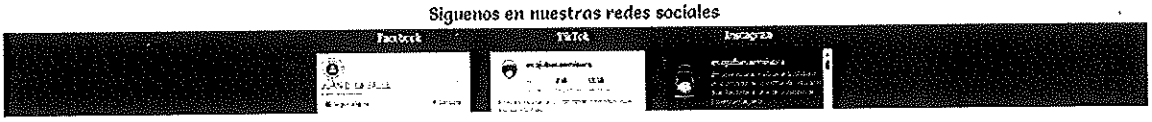

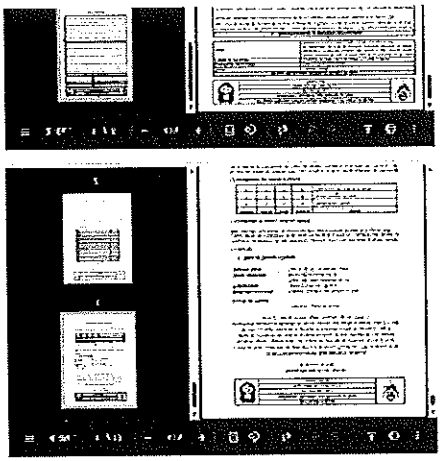

INVITACION PÚBLICA 001 - compra elementos de aseo 2026

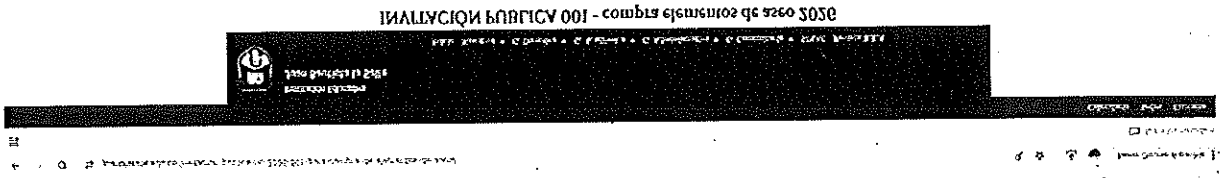

	CONSTANCIA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 1 de 1	

CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES

Proceso: Invitación Pública No. 001 de 2026

Objeto: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

En la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 28 días del mes de enero de 2026, el suscrito funcionario deja constancia de que, una vez publicada la invitación publica de la referencia en la página web de la institución, no se presentaron observaciones ni solicitudes de aclaración a la misma, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En consecuencia, la invitación quedó en firme, sin modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

Para constancia, se firma en la fecha antes indicada, siendo las 09:01 am.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

	PLANILLA DE RECEPCION DE OFERTAS INVITACION PUBLICA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Proceso: Invitación Pública No. 001 de 2026
Objeto: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

Fecha de recepción: 29 / 01 / 2026
Hora de recepción: 07:40 a.m.

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: YINEIDY NUÑEZ FLOREZ / MAX GRANOS
Documento de Identidad / NIT: 1117504795-6
Teléfono de contacto: 3125791884 / 3134962504
Correo electrónico: almacenmaxgranos@gmail.com

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

☑ Propuesta presentada en físico
☐ Propuesta presentada por correo electrónico institucional

3. OBSERVACIONES
Se recibe sobre sellado

4. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle deja constancia de la recepción de la oferta en la fecha y hora antes señaladas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Nombre del funcionario que recibe: GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Cargo: Auxiliar Administrtivo

Firma: _____

Firma del oferente/quien entrega oferta

_____
CC. 1117522928

39

ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Invitación Pública No. 001 de 2026

Objeto: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

En la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 29 días del mes de enero de 2026, siendo las 08:00 horas, se procede a realizar el cierre formal de la Invitación Pública No. 001 de 2026, adelantada bajo el procedimiento especial y excepcional del Fondo de Servicios Educativos.

De conformidad con el cronograma publicado, dentro del plazo establecido se recibieron las siguientes ofertas:

1. Oferente: YINEIDY NUÑEZ FLOREZ / MAX GRANOS
   Forma de presentación: ☑ Física ☐ Correo electrónico
   Fecha y hora de recepción: 07:40 am

Vencido el término para la presentación de ofertas, no se admiten más propuestas.

La presente acta se suscribe para dejar constancia del cierre del proceso y dar inicio a la etapa de verificación y evaluación de las ofertas recibidas.

Para constancia, se firma.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
Rector
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

horalegal.inm.gov.co

Nueva Chrome disponible

Todos los marcadores

GOV.CO

Buscar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

"En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos, y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

08:00:00

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-01-29

JUEVES, 29 DE ENERO DE 2026

Conozca nuestro servicio de Medición de Enlace de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Plus+) con el fin de que el

41

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Proceso: Invitación Pública No. 001 de 2026

Objeto: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

En la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 29 días del mes de enero de 2026, los suscritos rector, y auxiliar administrativo proceden a realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y en la Invitación Pública.

1. Verificación de ofertas recibidas

Se recibieron las siguientes ofertas:

1. Yineidy Nuñez Florez / Max Granos $ 3.965.300,00

2. Verificación de requisitos habilitantes

Teniendo en cuenta que se recibe una oferta, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial de la invitación, se procede a verificar requisitos habilitantes de conformidad con la invitación, para lo cual se efectúan las consultas de antecedentes ante los diferentes de control, autoridades y bases de datos, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferente evaluado: Yineidy Nuñez Florez / Max Granos NIT. No. 1117504795-6

Resultado de la verificación:

☐ CUMPLE
☐ NO CUMPLE

3. Evaluación de la propuesta económica

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se constató que la propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial, no supera los valores máximos establecidos y corresponde a los ítems, cantidades y especificaciones exigidas en la invitación.

4. Resultado de la evaluación

En atención a que la oferta presentada por Yineidy Nuñez Florez / Max Granos cumple con los requisitos habilitantes y se ajusta al presupuesto oficial, se recomienda la aceptación de la oferta y la adjudicación del proceso a dicho oferente.

La presente acta se suscribe para los fines contractuales pertinentes y será publicada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
Rector
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

Apreciados Señores:

El suscrito YINEIDY NUÑEZ FLOREZ, mayor de edad, domiciliada en Florencia, en atención a la invitación pública **2026-001** cuyo objeto es "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que

pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	Yineidy Nuñez Florez
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	1.117.504.795
DIRECCIÓN:	CR 10 N° 5-8 Las Avenidas
CORREO ELECTRÓNICO:	almacenmaxgranos@gmail.com
TELÉFONO:	3125791884
FIRMA:	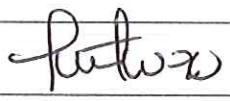

44

CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.117.504.795



Apellidos
NUÑEZ FLOREZ

Nombres
YINEIDY

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.62	F

Fecha de nacimiento: 20 DIC 1988
G.S.: O+

Lugar de nacimiento
FLORENCIA (CAQUETA)

Fecha y lugar de expedición
06 FEB 2007, FLORENCIA

Fecha de expiración
23 MAYO 2035

Firma

ICCOL063004898644001<<<<<<<<<<
8812201F3505230COL1117504795<9
NUNEZ<FLOREZ<<YINEIDY<<<<<<<<<

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

Powered by CamScanner

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974627985

(415)7707212489984(8020) 000001497462798 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 0 4 7 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 0 4 7 9 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NUÑEZ	FLOREZ	YINEIDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MAX GRANOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 5 08 BRR LAS AVENIDAS

42. Correo electrónico: almacenmaxgranos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 9 1 8 8 4	4 3 4 4 5 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 3 0 9 0 3	4 7 5 9	2 0 1 8 0 5 2 4	4 7 7 3	8 2 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NUÑEZ FLOREZ YINEIDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO TO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974627985

(415)7707212489984(8020) 000001497462798 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 0 4 7 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 5 4 4 2	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 8 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974627985

(415)7707212489984(8020) 000001497462798 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 0 4 7 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 5 7 1 4 7		1 4 5 1 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRIOS	TORO	JULIAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974627985

(415)7707212489984(8020) 000001497462798 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 0 4 7 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido col 4 7 1 1	
162. Nombre del establecimiento: MAX GRANOS		
163. Departamento: Caquetá 1 8	164. Ciudad/Municipio: Florencia 0 0 1	
165. Dirección: CR 10 5 08 BRR LAS AVENIDAS		
166. Número de matrícula mercantil: 8 5 4 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 9 0 3	
168. Teléfono: 3 1 2 5 7 9 1 8 8 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 16:23:23
Recibo No. S001425296, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NX1NbhV8uF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YINEIDY NUÑEZ FLOREZ
Identificación : CC. - 1117504795
Nit : 1117504795-6
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 85442
Fecha de matrícula: 03 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 NRO. 5-08 BRR LAS AVENIDAS
Barrio : LAS AVENIDAS
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : almacenmaxgranos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125791884
Teléfono comercial 2 : 3134962504
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 NRO. 5-08 BRR LAS AVENIDAS
Barrio : LAS AVENIDAS
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : yineidyz@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4773

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Venta de productos de tienda.Venta de artículos domesticos comercio al por menor de productos farmaceuticos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $13.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $13.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $13.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $13.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $115.820.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MAX GRANOS
Matrícula No.: 85443
Fecha de Matrícula: 03 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 NRO. 5-08 BRR LAS AVENIDAS
Barrio : LAS AVENIDAS
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $115.820.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 16:23:23
Recibo No. S001425296, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NX1NbhV8uF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

53

Certificación
Bancaria

Miércoles, 21 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YINEIDY NUE FLORE
identificado(a) con CC 1117504795, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	46665909531	2011-01-19	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1117504795 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-12	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	248.000	0	248.000
Período salud:	2026-01	230301	800224808	PORVENIR	1	0	232.000	0	232.000
Planilla Nro.:	35973421 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	120.000	0	120.000
Clase de aportante:	B	14-23	860011153	POSITIVA	2	0	71.200	0	71.200
Fecha transacción:	2026-01-16	CCF13	891190047	COMFACA	2	0	120.000	0	120.000
Banco:	BANCOLOMBIA	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Transacción:	2086900125	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIEO	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 791.200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1117504795		NUÑEZ FLOREZ YINEIDY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 N 17A 25 VILLA MONICA	FLORENCIA-CAQUETA	4341162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2086918192	9497946945	I	2026/01/26	2026/01/16	BANCOLOMBIA	0	$1,370,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1117504795	NUÑEZ FLOREZ YINEIDY	230301	30	$4,810,000	$769,600	EPS005	30	$4,810,000	$601,300		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,810,000	$769,600			$4,810,000	$601,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$769,600	$0	$0	$769,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$769,600	$0	$0	$769,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$601,300	$0	$0	$601,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$601,300	$0	$0	$601,300
TOTAL				**1**	**$1,370,900**	**$0**	**$0**	**$1,370,900**

57

Señores:

Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ÍTEM	DETALLE	UNIDA MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Límpido x 3.700 ml * 6und	UN	10	$ 81,000	$ 810,000
2	Papel Higiénico x Paca 12 Rollos	UN	2	$ 29,500	$ 59,000
3	Jabón Loza x 900 gr Crema	UN	6	$ 12,800	$ 76,800
4	Sabra para lavar Loza	UN	30	$ 1,200	$ 36,000
5	Limpiones Para cocina microfibra	UN	12	$ 4,200	$ 50,400
6	Esponja acero para loza	UN	24	$ 1,200	$ 28,800
7	Cloro Granulado x 1 kg	UN	5	$ 19,500	$ 97,500
8	Detergente en polvo x1000 gramos x 24 un	UN	3	$ 180,000	$ 540,000
9	Jabón Azul x 300 gr	UN	12	$ 3,300	$ 39,600
10	Escoba suave con palo	UN	70	$ 8,900	$ 623,000
11	Trapero x 500 gr con palo	UN	70	$ 8,800	$ 616,000
12	Bolsa Basura Industrial 70 cm x 100 cm	PAQ.	45	$ 4,500	$ 202,500
13	Bolsa Basura Jumbo 90 cm*120 cm	PAQ.	20	$ 7,200	$ 144,000
14	Ambientador para piso bidon 20 litros	UN	1	$ 51,700	$ 51,700
15	Recogedor plastico con palo	UN	40	$ 4,700	$ 188,000
16	Escoba grandaza	UN	12	$ 10,700	$ 128,400
17	Guantes caucho aseo	UN	8	$ 6,000	$ 48,000
18	trapero microfibra *300 gramos	UN	12	$ 18,800	$ 225,600
					$ 3,965,300

Carrera 10 No. 5 – 8 B/Las Avenidas
Tel: 608 4341162 Cel: 3125791884 - 3134962504
almacenmaxgranos@gmail.com
Florencia - Caquetá

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer la necesidad del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	Yineidy Nuñez Florez
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	1.117.504.795
DIRECCIÓN:	CR 10 N° 5-8 Las Avenidas
CORREO ELECTRÓNICO:	almacenmaxgranos@gmail.com
TELÉFONO:	3125791884
FIRMA:	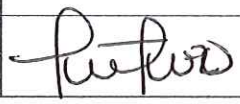

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:35:14 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117504795,** Apellidos y Nombres **NUÑEZ FLOREZ YINEIDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE,** con NIT **828000218-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

60

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 08:39:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117504795** y Nombre: **YINEIDY NUÑEZ FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133751493** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:38:15 AM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1117504795**
Apellidos y Nombres: **NUÑEZ FLOREZ YINEIDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

62

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 08:43:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117504795
Código de Verificación	111750479526012908432 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290263431

PIB
08:40:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINEIDY NUÑEZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117504795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA - CONTRATO
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
NIT. 828.000.218-2
Código DANE No. 183001000737
Página 1 de 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA No. 2026-001 del 26 de enero de 2026

CONTRATO No. 002-2026 DE COMPRAVENTA

Florencia Caquetá, 30 de enero de 2026

CONTRATISTA:	**YINEIDY NUÑEZ FLOREZ**
NIT:	1117504795-6
Representante Legal:	Yineidy Núñez Florez
C.C.	1.117.504.795 de Florencia
DIRECCIÓN:	Carrera 10 # 5 - 08 B/Las Avenidas
TELÉFONO:	3125791884 - 3134962504
EMAIL:	yineidyz@hotmail.com

Referencia: Aceptación de oferta – Invitación Pública No. 2026-001

Objeto: "Adquisición de elementos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026."

Cordial saludo,

En atención a la Invitación Pública de la referencia, adelantada por la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y conforme al cronograma establecido, me permito comunicarle que, una vez verificada la documentación presentada y evaluada su propuesta, se estableció que la oferta radicada por usted el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) cumple con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en la mencionada invitación.

En consecuencia, la Institución Educativa ha decidido ACEPTAR su oferta, la cual resulta favorable y ajustada a las condiciones del proceso, por lo que se procede a su selección como proveedor para la ejecución del objeto contractual.

La presente comunicación constituye la aceptación formal de la oferta presentada por el proveedor y, para todos los efectos legales, da lugar a la celebración y perfeccionamiento del CONTRATO No. 002-2026 DE COMPRAVENTA, el cual se integra por la Invitación Pública No. 2026-001, el estudio previo, el estudio de mercado, la propuesta presentada y los demás documentos que conforman el expediente contractual, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la compraventa de bienes de consumo consistentes en elementos de aseo, destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 2026-001, el Anexo Técnico del presente contrato y la oferta presentada por EL VENDEDOR, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

65

CLAUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente contrato se celebra entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE, identificada con NIT No. 828.000.218-2, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, representada por el señor CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.801.427, quien actúa en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, en virtud de su nombramiento efectuado mediante Decreto No. 0126 del 29 de enero de 2016 y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y de otra parte, la señora YINEIDY NÚÑEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.504.795, quien actúa en nombre propio, y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR.

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El alcance del objeto contractual comprende la entrega total, oportuna y conforme de los bienes objeto de la compraventa, en las cantidades, presentaciones y características técnicas definidas en la Invitación Pública No. 2026-001, el Anexo Técnico y la oferta presentada por EL VENDEDOR, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El alcance del contrato se define con base en la necesidad institucional identificada y justificada en el estudio previo y el estudio de mercado, los cuales sirven como documento soporte de la planeación contractual. La ejecución del contrato se limitará estrictamente a la entrega de los bienes descritos, en las cantidades y condiciones acordadas sin que se configure relación laboral, delegación de funciones administrativas o ampliación del objeto contractual. La ejecución del contrato se entenderá cumplida únicamente con la entrega total y conforme de los bienes, previa verificación por parte del Supervisor designado por EL CONTRATANTE y la suscripción del acta de recibido a satisfacción.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.965.300) M/CTE, conforme a la oferta presentada por EL VENDEDOR y aceptada por EL CONTRATANTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los bienes, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El valor contractual no supera el presupuesto oficial determinado en el estudio de mercado y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos incorporados al presupuesto institucional bajo la modalidad de superávit de la vigencia anterior.

CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL VENDEDOR el valor total del contrato en un (1) solo pago, previa entrega total y conforme de los bienes objeto del contrato, y una vez se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Entrega completa de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la Invitación Pública, el Anexo Técnico y la oferta aceptada.
b) Suscripción del acta de recibido a satisfacción, expedida por el Supervisor designado por EL CONTRATANTE.
c) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.

d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos exigidos. En el evento en que EL VENDEDOR realice la entrega total de los bienes antes del vencimiento del plazo de ejecución, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite del pago, una vez verificado el recibido a satisfacción, sin que ello implique pago anticipado.

CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la comunicación de inicio por parte de EL CONTRATANTE.

La obligación principal de EL VENDEDOR consiste en la entrega inmediata y completa de los bienes objeto del contrato, en el lugar indicado por EL CONTRATANTE. La entrega podrá efectuarse en un término inferior al plazo máximo señalado, sin que ello genere modificación del valor contractual ni afecte la forma de pago establecida.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

EL VENDEDOR se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en una única entrega, dentro del plazo contractual establecido, en las instalaciones de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – sede principal, ubicada en la Calle 14 No. 14-19, Barrio El Centro, municipio de Florencia, Caquetá.

La entrega deberá efectuarse en días hábiles, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m., previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Los bienes deberán entregarse completos, en perfecto estado, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas en la Invitación Pública No. 2026-001, el estudio previo, el estudio de mercado y la oferta presentada por EL VENDEDOR.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Además de las obligaciones legales y las derivadas de la naturaleza del contrato de compraventa, EL VENDEDOR se obliga a:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 2026-001 y en la oferta aceptada.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de calidad adecuada, aptos para su uso y cumplan con los estándares mínimos exigidos para su destinación institucional.
3. Realizar la entrega dentro del plazo contractual establecido.
4. Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar señalado por EL CONTRATANTE.
5. Atender las observaciones que formule el Supervisor del contrato respecto de la entrega de los bienes.
6. Sustituir, sin costo adicional, los bienes que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y demás a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
8. Abstenerse de ceder o subcontratar el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, a través de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, se obliga a:

67

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas.
2. Recibir los bienes objeto del contrato, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones acordadas.
3. Suscribir el acta de recibido a satisfacción cuando la entrega se realice de manera completa y conforme.
4. Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato en los términos y condiciones establecidos.
5. Facilitar las condiciones administrativas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
6. Adelantar las actuaciones contractuales conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario Auxiliar Administrativo, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, la entrega oportuna y conforme de los bienes, así como de emitir el respectivo concepto de recibido a satisfacción.

El Supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo y funcional del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, y dejará constancia escrita de las actuaciones adelantadas dentro del expediente contractual.

La supervisión no implica delegación de funciones decisorias, certificadoras u ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza de las autoridades competentes de la Institución Educativa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RIESGOS Y RESPONSABILIDAD

Los riesgos asociados a la ejecución del presente contrato corresponden principalmente a:

a) Retrasos en la entrega de los bienes.
b) Entrega incompleta o no conforme con las especificaciones técnicas.
c) Entrega de bienes de calidad inferior o defectuosos.

Dichos riesgos han sido identificados y evaluados en los estudios previos y en el estudio de mercado, considerándose de nivel bajo a medio y plenamente controlables, atendiendo la naturaleza del objeto contractual.

EL VENDEDOR será responsable por la correcta ejecución del contrato, por la calidad y conformidad de los bienes entregados y por los perjuicios que se ocasionen a EL CONTRATANTE como consecuencia de incumplimientos imputables a aquel.

EL CONTRATANTE asumirá los riesgos derivados de la adecuada planeación, disponibilidad presupuestal y ejercicio de la supervisión contractual, conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la compraventa de bienes de consumo, la cuantía del contrato y lo previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se exigirá la constitución de garantías contractuales.

No obstante lo anterior, la obligación de entregar bienes conformes, completos y de calidad adecuada se garantiza mediante la verificación de la entrega por parte del Supervisor y la suscripción del acta de recibido a satisfacción, condición indispensable para el pago del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION Y SUBCONTRATACION

68

EL VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Cualquier cesión que se autorice deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio y con lo previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos. La cesión no libera al VENDEDOR de las obligaciones y responsabilidades adquiridas hasta la fecha de su perfeccionamiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES

El presente contrato podrá ser modificado o suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que impidan temporalmente su ejecución o que hagan necesaria la modificación de sus condiciones, siempre que no se altere la naturaleza del objeto contractual.

Las modificaciones o suspensiones deberán constar por escrito y formar parte integral del expediente contractual, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Por cumplimiento total del objeto contractual.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
c) Por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de EL VENDEDOR.
d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.
e) Por las demás causales previstas en la normatividad aplicable y en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

La terminación del contrato se formalizará mediante acta o comunicación escrita que hará parte del expediente contractual, y dará lugar a la liquidación del contrato cuando esta resulte procedente, de conformidad con la normatividad aplicable y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – LIQUIDACION

El contrato se liquidará cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

La liquidación tendrá como finalidad dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, el estado final del contrato y los acuerdos a que haya lugar, y se efectuará dentro del término legal contado a partir de la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

El VENDEDOR declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas vigentes para contratar con entidades públicas.

En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato, el VENDEDOR deberá informarlo de manera inmediata a EL CONTRATANTE, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente contrato se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

De manera subsidiaria y únicamente en lo no regulado por el régimen especial del sector educación, se aplicarán los principios generales de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, sin que ello implique la desnaturalización del régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se llegaren a presentar con ocasión de la interpretación, ejecución, modificación o terminación del presente contrato serán resueltas de manera directa y amigable entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las controversias serán sometidas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, conforme a las normas legales vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende celebrado y perfeccionado con la aceptación formal de la oferta por parte de EL CONTRATANTE, comunicada al VENDEDOR a través de medio escrito institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá, en todo caso, la existencia de disponibilidad presupuestal, la expedición del respectivo Registro Presupuestal del Compromiso y la comunicación de inicio por parte de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – PUBLICIDAD Y EXPEDIENTE CONTRACTUAL

La información y documentos del presente contrato harán parte del expediente contractual del Fondo de Servicios Educativos y serán publicados en los medios institucionales definidos por la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, conforme al procedimiento especial y excepcional aplicable al FSE y a las disposiciones del Manual de Contratación institucional.

70

El expediente contractual contendrá, entre otros, el estudio previo, el estudio de mercado, la invitación pública, la oferta presentada, la aceptación de la oferta, los documentos presupuestales, las actas de ejecución y los soportes de pago.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos contractuales, las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán a través de los correos electrónicos y direcciones físicas informadas por cada una de ellas en los documentos que integran el expediente contractual.

Cualquier cambio en los datos de notificación deberá ser informado por escrito a la otra parte; en caso contrario, las comunicaciones enviadas a la última dirección registrada se entenderán válidamente efectuadas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Florencia, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL VENDEDOR
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector	YINEIDY NUÑEZ FLOREZ CC. No. 1.117.504.795 de Florencia

Proyecto y Reviso: Gustavo Adolfo Garcia Ordoñez Cargo: Auxiliar Administrativo Firma:

71

ANEXO TECNICO No. 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA No. 2026-001
del 26 de enero de 2026

CONTRATO No. 002-2026 DE COMPRAVENTA

Florencia Caquetá, 30 de enero de 2026

CONTRATISTA:	**YINEIDY NUÑEZ FLOREZ**
NIT:	1117504795-6
Representante Legal:	Yineidy Núñez Florez
C.C.	1.117.504.795 de Florencia
DIRECCIÓN:	Carrera 10 # 5 - 08 B/Las Avenidas
TELÉFONO:	3125791884 - 3134962504
EMAIL:	yineidyz@hotmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y VALORES

1. OBJETO DEL ANEXO TECNICO

El presente ANEXO TÉCNICO No. 1 forma parte integral e inseparable del Contrato No. 002-2026 de Compraventa, celebrado entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, y EL VENDEDOR, como resultado de la Invitación Pública No. 2026-001, y en desarrollo de los estudios previos, estudio de mercado y propuesta económica aceptada.

Este anexo tiene por objeto definir de manera clara, precisa y obligatoria las especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y valores totales de los bienes objeto de la compraventa, constituyéndose en el único referente técnico y económico para efectos de la ejecución contractual, supervisión, recibo a satisfacción y pago.

2. ALCANCE TECNICO

Los bienes objeto del contrato corresponden a elementos de aseo destinados al funcionamiento institucional de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, requeridos para garantizar condiciones mínimas, permanentes y adecuadas de higiene, limpieza y salubridad durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

Las especificaciones técnicas, cantidades y valores de los bienes se encuentran detalladas en el siguiente cuadro técnico y económico que hace parte integral del presente anexo, el cual fue definido con base en el estudio de mercado y en la oferta presentada por el proveedor seleccionado, así:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
1	Límpido en caja por 6 unidades x 3.700 ml	Unidad	10	81.000	810.000
2	Papel higiénico mega rollo paca x 12 rollos	Unidad	2	29.500	59.000
3	Jabón lavaloza crema x 900 gr	Unidad	6	12.800	76.800
4	Libra de limpieza (sabra) en sobre x 3	Unidad	10	3.600	36.000
5	Limpiones de cocina en microfibra	Unidad	12	4.200	50.400
6	Esponja en acero inoxidable	Unidad	24	1.200	28.800

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
7	Cloro granulado x 1000 gramos	Unidad	5	19.500	97.500
8	Detergente en polvo, paca por 24 unidades de 1.000 gramos cada unidad	Unidad	3	180.000	540.000
9	Jabón azul en barra por 300 gramos	Unidad	12	3.300	39.600
10	Escoba suave con palo	Unidad	70	8.900	623.000
11	Trapero por 500 gr con palo	Unidad	70	8.800	616.000
12	Bolsa para basura tamaño industrial en paquete por 6 unidades	Paquete	45	4.500	202.500
13	Bolsa para basura tamaño súper jumbo en paquete por 10 unidades	Paquete	20	7.200	144.000
14	Ambientador para pisos bidón x 20 litros	Unidad	1	51.700	51.700
15	Recogedor plástico con palo	Unidad	40	4.700	188.000
16	Escoba grandaza	Unidad	12	10.700	128.400
17	Guantes de caucho para aseo, par	Unidad	8	6.000	48.000
18	Trapero en microfibra x 300 gramos con palo	Unidad	12	18.800	225.600
	TOTAL CONTRATO				**$3.965.300**

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Los bienes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a) Ser nuevos, originales y no reutilizados.
b) Corresponder exactamente a las descripciones técnicas, presentaciones y cantidades definidas.
c) Encontrarse en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad.
d) Ser aptos para uso institucional y para las labores cotidianas de limpieza y mantenimiento.

No se permitirá la sustitución, modificación o cambio de referencias, marcas, presentaciones o cantidades sin autorización previa, expresa y escrita del Supervisor del contrato.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá realizarse de manera completa, en el lugar, fecha y plazo establecidos en el contrato y en la aceptación de la oferta.

La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes hayan sido verificados físicamente y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.

5. CONDICIONES ECONOMICAS

Los valores unitarios y totales de los bienes objeto del contrato incluyen todos los costos, gastos, impuestos, tributos y demás erogaciones a cargo del proveedor, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

73

El valor total del contrato corresponde al monto establecido en la aceptación de la oferta y en el registro presupuestal correspondiente, de conformidad con el cuadro económico incorporado como parte integral de este anexo.

6. RECECEPCION Y VERIFICACION

La recepción de los bienes estará sujeta a verificación física y técnica por parte del Supervisor del contrato, quien constatará:

a) El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
b) La correspondencia de cantidades entregadas.
c) El estado general y funcionalidad de los bienes.

El pago se realizará únicamente previa suscripción del acta de recibido a satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato principal.

7. INTEGRIDAD DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico hace parte integral e inseparable del Contrato No. 002-2026 de Compraventa y prevalece para efectos técnicos y económicos, sin perjuicio de las demás estipulaciones contractuales.

Cualquier aspecto no previsto expresamente en este anexo se regirá por lo dispuesto en el contrato, la aceptación de la oferta, la invitación pública, el estudio previo, el estudio de mercado y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

Para constancia, se firma el presente Anexo Técnico en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 30 días del mes de enero de 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL VENDEDOR
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector	YINEIDY NUÑEZ FLOREZ CC. No. 1.117.504.795 de Florencia

Proyecto y Reviso: Gustavo Adolfo García Ordoñez Cargo: Auxiliar Administrativo Firma:

74

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

NIT. No. 828.000.218-2

Resolución de Aprobación N.º 0643 del 10 de noviembre de 2005

REGISTRO PRESUPUESTAL

2026 - 004

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERIA

CERTIFICA QUE:

En la fecha, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle cuenta con apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y legalmente comprometible, suficiente para respaldar el siguiente compromiso.

CIUDAD:	Florencia	FECHA:	30 de enero de 2026
NIT. DEL TERCERO	1117504795-6		
NOMBRE DEL TERCERO	YINEIDY NUÑEZ FLOREZ		
CONCEPTO	Adquisición de elementos de aseo para el funcionamiento de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
TIPO DE CONTRATO	Compraventa		
N.º CDP	2026-002 del 23 de enero de 2026		

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.003	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo	32. Superavit Gratuidad	3.965.300,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			3.965.300,00

SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de Tesoreria FSE

75

	COMUNICACIÓN OFICIAL **Institución Educativa Juan Bautista La Salle** NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 1 de 1	

Florencia, 30 de enero de 2026

Señor
GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ORDÓÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorería
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisor Contractual

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito notificarle que ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato No. 002-2026 de Compraventa, celebrado entre la Institución Educativa Juan Bautista La Salle y la señora YINEIDY NUÑEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.504.795, cuyo objeto corresponde a la Adquisición de elementos de aseo requeridos para el funcionamiento de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

En virtud de la presente designación, le corresponde ejercer las funciones de supervisión contractual conforme a lo establecido en el contrato, el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y la normatividad aplicable, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El expediente contractual se encuentra disponible para su consulta y seguimiento en la Tesorería de la Institución Educativa.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ
Rector
Ordenador del Gasto – Fondo de Servicios Educativos

30-01-2026

ACTA No. 01
ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 002-2026 DE COMPRAVENTA

Celebrado entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE y YINEIDY NUÑEZ FLOREZ

En la ciudad de Florencia (Caquetá), a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron las partes que suscriben el presente documento, con el fin de dejar constancia del inicio de ejecución del contrato que se describe a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad Contratante: Institución Educativa Juan Bautista La Salle – Fondo de Servicios Educativos

Contratista: YINEIDY NUÑEZ FLOREZ, Cédula de ciudadanía No. 1.117.504.795 de Florencia (Caquetá)

Objeto del contrato: Compraventa de bienes de consumo consistentes en elementos de aseo, destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para cubrir la prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 2026-001, el Anexo Técnico del presente contrato y la oferta presentada por EL VENDEDOR, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Valor del contrato: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.965.300)

Plazo de ejecución: Diez (10) días hábiles, contados a partir del dos (2) de febrero de 2026 y hasta el trece (13) de febrero de 2026.

Vigencia fiscal: Vigencia 2026.

Supervisor del contrato: GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ORDÓÑEZ Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorería – FSE

2. SOPORTES PRESUPUESTALES

El contrato cuenta con los siguientes documentos presupuestales debidamente expedidos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-002 del 23 de enero de 2026.
- Registro Presupuestal (RP) No. 2026-004 del 30 de enero de 2026.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL INICIO

Las partes dejan constancia de que, a la fecha de suscripción de la presente acta:

- El contrato se encuentra debidamente perfeccionado conforme a la normatividad aplicable al Fondo de Servicios Educativos.
- Se han cumplido los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos exigidos para el inicio de su ejecución.

- No se requiere la constitución de garantías contractuales, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

4. INICIO DE EJECUCIÓN

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del contrato a partir del dos (2) de febrero de 2026, fecha desde la cual el CONTRATISTA podrá desarrollar la totalidad de las actividades propias del objeto contractual, bajo la supervisión designada.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE INICIO en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad y fecha antes indicadas.

EL CONTRATISTA

YINEIDY NUÑEZ FLOREZ
C.C. No. 1.117.504.795 de Florencia (Caquetá)

EL SUPERVISOR

GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ORDÓÑEZ
Auxiliar Administrativo – Tesorería
Supervisor Contractual